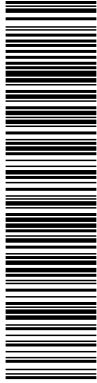


DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: COMUNICADO ASOTAXI-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 21752, Fecha de Salida: 25/06/2020 8:19:00
OTROS DATOS Código para validación: GGQVF-Y6URA-CYRMM Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 9:04:25 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de la Unidad de Gabinete Técnico de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/06/2020 11:43 ESTADO FIRMADO



OVIEDO.es
POLICÍA LOCAL

FECHA: 24 de junio de 2020
ASUNTO: Comunicado de revisión ORDINARIA de Auto-Taxi AÑO 2020

DESTINATARIO:
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AUTO-TAXI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
C/ RICARDO VÁZQUEZ PRADA S/N
33013 OVIEDO

Esta Sección de Transportes estima que la revisión anual de los Auto-Taxis, de conformidad con el art. 8 del Reglamento Municipal de los Automóviles Ligeros de Servicio Público, se podría llevar a cabo entre los días **30 de junio y 21 de julio**, ambos inclusive.

Asimismo, se propone efectuar dicha revisión en el **NUEVO ESTADIO CARLOS TARTIERE (puerta 14)**, en la franja horaria comprendida entre las **16:00 horas y las 19:00 horas**, y con el siguiente orden de licencias:

- | | |
|--|--|
| Día 30 Auto-taxis licencia del 001 al 025. | Día 13 Auto-taxis licencia del 226 al 250. |
| Día 02 Auto-taxis licencia del 051 al 075. | Día 14 Auto-taxis licencia del 251 al 275. |
| Día 03 Auto-taxis licencia del 076 al 100. | Día 16 Auto-taxis licencia del 301 al 312. |
| Día 06 Auto-taxis licencia del 101 al 125. | Día 17 Auto-taxis licencia del 026 al 050. |
| Día 07 Auto-taxis licencia del 126 al 150. | Día 20 Auto-taxis licencia del 151 al 175. |
| Día 09 Auto-taxis licencia del 176 al 200. | Día 21 Auto-taxis licencia del 276 al 300. |
| Día 10 Auto-taxis licencia del 201 al 225. | |

A la revisión de los vehículos se presentaran **los titulares de las licencias**, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL VEHÍCULO** (permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, póliza de seguro y último recibo del seguro obligatorio en vigor).
- b) **PERMISO DE CONDUCCIÓN Y PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR** (tanto del titular como fotocopia del asalariado, si los hubiese)
- c) **JUSTIFICANTE DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (CERTIFICADO de estar al día en el pago).**
- d) **DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD** (caso de llevarla instalada).
- e) **HOJAS DE RECLAMACIONES.**
- f) **REGLAMENTO NACIONAL Y MUNICIPAL DE AUTO-TAXIS.**
- g) **TALONARIO-RECIBO** (modelo oficial donde constará el número de licencia, DNI, numeración de talonario y desglose de la cantidad percibida, según tarifas vigentes).
- h) **BOLETIN DE CONTROL METROLOGICO** (Anexo II *ORDEN ITC/3709/2006*)

Asimismo, y en relación con el art. 27 del citado Reglamento, se recuerda a los **titulares de las licencias la obligación de comunicar cualquier incidencia que impida presentar el vehículo a revisión**, y relativo al art. 9, **no se permitirá la instalación de publicidad que no esté autorizada, es decir, la que se encuentre en lugar distinto al regulado en el artículo precitado, ni pegatinas ej. "pago con tarjeta", "pidetaxi", etc.**